



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

ORDENANZA N° 11467

Visto:

La Nota B 392 L 73, de fecha 19 de septiembre de 2023, presentada por el ex presidente Municipal, Dr. Martín Oliva, y...

Considerando:

Que, a través de la nota mencionada en el visto, la Sra. Natalia Barbisan, D.N.I N° 25.788.799, solicita condonación de la deuda que posee con este municipio en concepto de aprobación de planos.

Que, en la presentación efectuada la Sra. Barbisan manifiesta estar desempleada y convivir con su hijo discapacitado, siendo su único ingreso la pensión por discapacidad del mismo.

Que, a fs. 13 obra informe de la Licenciada en Trabajo Social del Honorable Concejo Deliberante, Sra. María Laura Brun, en el cual se constata la veracidad de lo descripto en el párrafo anterior.

Que, la difícil situación económica que atraviesa la peticionante le ha imposibilitado afrontar el pago de la deuda que mantiene con el municipio.

Que, habiendo tomado conocimiento y realizadas las comprobaciones objetivas correspondientes, es que la comisión de Hacienda y Presupuesto estima viable hacer lugar a lo solicitado.

Por Ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Artículo 1°: Condonar de forma excepcional a la Sra. Natalia Barbisan, DNI N° 25.788.799, el cien por ciento (100%) de las multas e intereses que a valores históricos mantiene con este municipio en concepto de aprobación de planos correspondiente al inmueble ubicado en calle Zaninetti N° 627, Partida Provincial N° 112829

Artículo 2°: Condonar de forma excepcional a la Sra. Natalia Barbisan, DNI N° 25.788.799, el cincuenta por ciento (50%) de la deuda de Capital que mantiene con este municipio en concepto



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

de aprobación de planos correspondiente al inmueble ubicado en calle Zaninetti N° 627, Partida Provincial N° 112829

Artículo 3°: Otorgar a la Sra. Natalia Barbisan, DNI N° 25.788.799, un plan de pagos de doce cuotas iguales y consecutivas por el cincuenta por ciento (50%) restante de la deuda antes mencionada.

Artículo 4°: El plazo para acceder a los beneficios otorgados en la presente norma es de treinta días (30) corridos una vez notificada la misma. De no cumplir con lo establecido la solicitante perderá este beneficio y deberá abonar el total de la deuda.

Artículo 5°: Notificar de la presente a la Sra. Natalia Barbisan, DNI N°25.788.799, en el domicilio ubicado en Calle Zaninetti N° 627 de ésta ciudad, mediante la oficina de notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 6°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, dieciséis (16) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro- Fdo: Ing. Rossana Sosa Zitto - Presidenta. Dr. Facundo Mayoraz Díaz - Secretario.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 24 de mayo de 2024.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 27 de mayo de 2024.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 11.467 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

JOSE EDUARDO LAURITTO
Presidente Municipal
Oscar Alberto Noir
Secretario de Gobierno